

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00061 00

Avóquese el conocimiento de las diligencias de negociación de deudas que adelanta en su condición de deudor **Augusto García Luna**, en cuanto a la objeción planteada por el acreedor **Gustavo Adolfo Rodríguez**.

Seguido de lo anterior, conforme las previsiones del art. 552 del C.G. del P., el Despacho se abstiene de decretar pruebas adicionales a las ya presentadas al momento de presentar la objeción elevada; lo anterior, en la medida que el citado canon señala que, recibidas las diligencias, estas se resuelven de plano.

Ejecutoriada la presente decisión, ingrese al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 49 de fecha 29 de marzo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

L.L

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez

Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c2a7e68bcafb488cb4086afe25e474f1342ded8bdc81f27794e493358abc6c0**

Documento generado en 27/03/2023 08:19:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>